MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 328

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 394/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO PUNTA RIEL PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DEL TRAMO: SAN PEDRO – PIRI PUCU – POTRERO NARANJO – PUNTA RIEL Y ACCESO AL PUERTO YBAPOVO.

Asunción, 8 de marzo de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 394/2012, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES y el CONSORCIO PUNTA RIEL PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DEL TRAMO: SAN PEDRO – PIRI PUCU – POTRERO NARANJO – PUNTA RIEL Y ACCESO AL PUERTO YBAPOVO; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley Nº 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 2317 de fecha 20 de noviembre de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 181/2011. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DEL TRAMO: SAN PEDRO – PIRI PUCU – POTRERO NARANJO – PUNTA RIEL Y ACCESO AL PUERTO YBAPOVO, Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO PUNTA RIEL.

Que en la Cláusula 2.5.3 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 394/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y EL CONSORCIO PUNTA RIEL PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DEL TRAMO: SAN PEDRO – PIRI PUCU – POTRERO NARANJO – PUNTA RIEL Y ACCESO AL PUERTO YBAPOVO; en fecha 29 de noviembre de 2012, se establece: "Todo Plazo del cual una Parte deba realizar una actividad [illegible] en virtud de este Contrato se prorrogará por un periodo igual a aquel durante el cual dicha Parte no

PEDRO OVIEDO YEGROS DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº 328

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 394/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO PUNTA RIEL PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DEL TRAMO: SAN PEDRO - PIRI PUCU - POTRERO NARANJO - PUNTA RIEL Y ACCESO AL PUERTO YBAPOVO.

haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 1619 del 02 de octubre de 2015.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 394/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO PUNTA RIEL PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DEL TRAMO: SAN PEDRO - PIRI PUCU - POTRERO NARANJO - PUNTA RIEL Y ACCESO AL PUERTO YBAPOVO.

Art. 2°.- El Convenio Modificatorio N° 3 prorroga la Vigencia del Contrato hasta la cancelación del pago correspondiente al Informe Final de la Fase 2 del Servicio de Consultoría.

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio N° 3 no modifica el Monto Contractual del Servicio, manteniéndose este en Guaraníes un mil setecientos cincuenta y cinco millones trescientos [illegible] (G. 1.755.325.000) IVA incluido.

Art. 4°.- Comunicar a quien corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

ESB/pv.

PEDRO [illegible]ERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000